 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200079681*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200079681
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 19-06-2026 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., viernes 19 de junio de 2026

Señor (a)
ANONIMO

[REDACTED]

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120094082 del 01 de junio de 2026 – Respuesta radicado 20266820237271, Respuesta al Derecho de petición con radicado No. 20266810041252, Solicitud de implementación de señalización en el colegio Marruecos y Molinos CL 49D bis sur No. 5X-02.


Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“solicitud señalización colegio marruecos y molinos: de acuerdo con los requerimientos formulados y las problemáticas reportadas por la secretaria de educación distrital, la dirección local de educación y representantes de la comunidad educativa durante la mesa de entornos escolares, se realizaron actividades de reconocimiento territorial en la localidad de Rafael Uribe, en las cuales se evidencia que la señalización para la demarcación del entorno escolar (pictogramas, señalización vertical, bandas en agregado, estoperoles, entre otros)”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** Marruecos

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
421094	18004918	CL 49 D BIS SUR	KR 5X	KR 5Y	IN	CIV Diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo-bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
421232	18004980	CL 49 D BIS SUR	KR 5 U	KR 5 X	IN	CIV Diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo-bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
421229	18004979	KR 5 U	CL 49 C SUR	CL 49 D BIS SUR	IN	CIV Diagnosticado, mantenimiento rutinario, Sello de Fisuras. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
421152	18004943	KR 5 U	DG 48 Y SUR	CL 49 C S	IN	CIV Diagnosticado, mantenimiento rutinario, Sello de Fisuras. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
421088	18004915	DG 48 Y SUR	TV 5 T	KR 5 U	IN	CIV Diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo-bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200079681*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200079681 Fecha: 19-06-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 3

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
421053	18004895	CL 49 B BIS SUR	KR 5 U	DG 48 X BIS SUR		CIV Diagnosticado, mantenimiento rutinario, Sello de Fisuras. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
421050	18004894	TV 5 U	DG 48 X BIS SUR	DG 48 Y SUR	LO	CIV Diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo-bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:


“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 06 / “año” 2026 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200079681* Radicado: 20261200079681 Fecha: 19-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Copia: Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 No. 23 - 62 sur - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120094082)

Documento 20261200079681 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-06-2026 09:25:19
Revisó:	ARIEL RIVERA CIFUENTES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ariel.rivera@umv.gov.co
 7c0e1acc811e7f48f43ecc9f48b57e32c3fd72a208d2dbd5e9690f3d8075c72b Código de Verificación CV: 251ad Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i